



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA**
Presidente

MARIO ANDRÉS CASTAÑEDA QUIÑONEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero - VAF

JOSÉ GIOVANY PINZÓN BAEZ
Gerente de Planeación

Y DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (CICCI).

DE: **ROSARIO RAMOS DÍAZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe de seguimiento y evaluación de la gestión de riesgos de la ANH – vigencia 2025.**

Estimados Presidente, Vicepresidentes y demás miembros del CICCI.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el cual establece: “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”, y conforme a lo señalado en el **artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno**, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en el marco de la evaluación independiente y cumplimiento de las funciones y roles asignados a las Oficinas de Control Interno “Evaluación de la Gestión del Riesgo”, realizó el seguimiento a la Gestión de Riesgos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondiente a la vigencia 2025.

El objetivo del presente informe es evaluar la estructura y funcionamiento de la administración y gestión de riesgos de la ANH, entre ellos los riesgos de gestión de procesos u operativos y fiscales, que estos, estén adecuadamente identificados, evaluar la pertinencia efectividad de los controles, que los riesgos sean gestionados apropiadamente por los responsables de la primera y segunda línea de defensa. Esto, teniendo en cuenta que los resultados de la gestión del riesgo repercuten directamente en la operación y eficacia del Sistema de Control Interno, reflejados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El alcance del seguimiento comprende la revisión y análisis de los riesgos registrados en la matriz de riesgos de los procesos de la ANH, análisis de los reportes de seguimiento a la gestión de riesgos desarrolladas durante la



vigencia 2025, información suministrada por la Gerencia de Planeación, análisis del reporte matriz de riesgos generado por la OCI desde el sistema SIGECO de la ANH, análisis del documento ANH-GES-GU-03 -versión 6 Guía para la administración del riesgo y oportunidades de la ANH.
(Entiéndase seguimiento como la observación y análisis pormenorizado y profundo que se realiza sobre un tema específico).

Metodología aplicada: Se realizó el seguimiento bajo los lineamientos señalados en la Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces y en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, expedidas por el Departamento Administrativo para la Función Pública, revisión documental y evaluación cualitativa sobre el cumplimiento de las normas.

Se solicitó información sobre los seguimientos y monitoreos a la gestión del riesgo efectuados por la primera línea de defensa a la Gerencia de Planeación, como segunda línea de defensa responsable de coordinar, monitorear y consolidar la gestión de riesgos de la ANH, a su vez, se descargaron y analizaron las matrices de riesgos del sistema SIGECO de la ANH.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Funciones de los Auditores internos, literales d y e, que establecen:

“d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;”

• Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017- **De** las Oficinas de Control Interno, “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.” (Subrayado fuera de texto).

- Artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 648 de 2027
“Sistema Institucional de Control Interno. “El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.”

• Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 -Administración de riesgos. Establece: “*Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y*



las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.

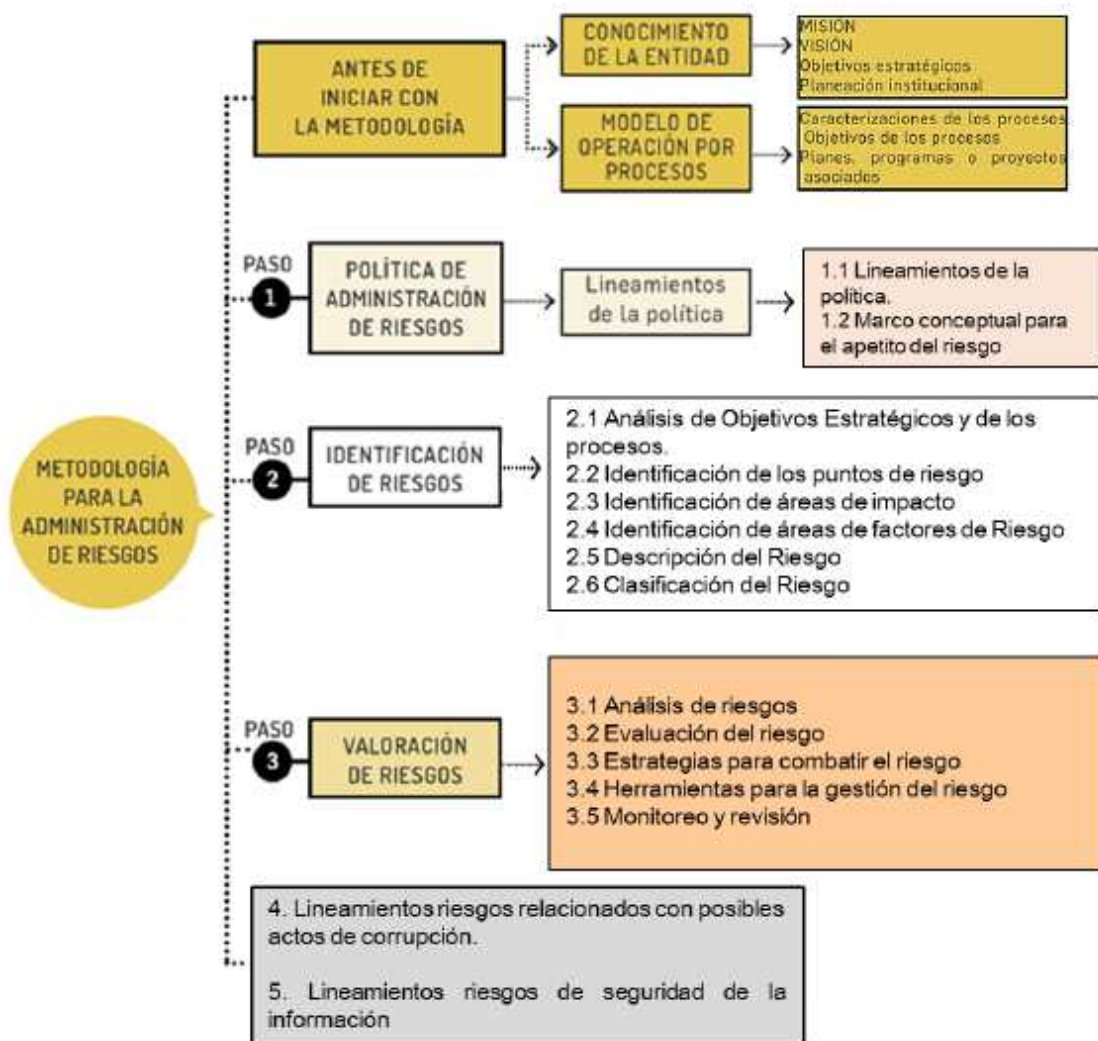
- Artículo 2.2.21.5.5 del Decreto 1083 de 2015- *Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. “Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado”.*
- Guía Rol de las unidades u Oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, versión 3 de 2023.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 4 de 2018, versión 5 de 202 y versión 6 de 2022.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG – Séptima Dimensión - componente Administración del Riesgo.
- Resolución ANH No. 0125 de marzo de 2024 *“Por la cual se integra y se establece el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”.*

Acorde con lo anterior, a continuación, la Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo en la ANH, de acuerdo con la estructura y metodología que comprende la gestión del riesgo en las entidades públicas del nivel nacional:

Para evaluación y aplicación de la metodología para la administración del riesgo establecida en las Guías de Función Pública para las entidades públicas del orden nacional, es importante que antes de iniciar el ciclo de identificación, análisis y valoración de riesgos, se realice un análisis del contexto institucional, que incluya el modelo de operación por procesos, como se muestra en la siguiente gráfica:



Al contestar cite Radicado 20251302096143 Id: 2035186
Folios: 30 Fecha: 2025-12-26 12:25:23
Anexos: 0
Remitente: ROSARIO RAMOS DIAZ
Destinatario: GERENCIA DE PLANEACION y Otros...



Fuente: Gráfica Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5-2020 - DAFP



ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

1. REVISIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

En la ANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para el cumplimiento de las competencias legales asignadas a la Entidad, mediante Resolución ANH No. 316 de 2018 “*Por la cual se actualiza la (Sic) Sistema de Gestión Integral y de Control de la Agencia Nacional de Hidrocarburos*”, en la que se estableció e implementó el modelo de operación por procesos, se definieron para su operación y cumplimiento de la misión y visión institucional, veinte (20) procesos clasificados de la siguiente forma: dos (2) estratégicos, (8) misionales, ocho (8) de apoyo y dos (2) de evaluación, los cuales, se relacionan en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN
ESTRATÉGICOS	GESTIÓN DE PROYECTOS	2023
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	2018
MISIONALES	CONTROL DE OPERACIONES Y GESTIÓN VOLUMÉTRICA	2025
	GESTIÓN DE REGALÍAS Y DERECHOS ECONÓMICOS	2025
	IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES EXPLORATORIAS	2023
	PROMOCIÓN Y ASIGNACIÓN DE AREAS	2023
	GESTIÓN DE CONTRATOS EN PRODUCCIÓN	2022
	GESTIÓN DE CONTRATOS EN EXPLORACIÓN	2022
	GESTIÓN SOCIAL, HSE Y DE SEGURIDAD DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	2021
	REVISIÓN Y CONSOLIDACION DE RESERVAS DE HIDROCARBUROS	2018
DE APOYO	GESTIÓN FINANCIERA	2023
	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIONES	2023
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2022
	GESTIÓN LEGAL	2022
	GESTIÓN CONTRACTUAL	2021
	GESTIÓN DE TIC	2021
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2018
	GESTIÓN DOCUMENTAL	2018
DE EVALUACIÓN	AUDITORIA INTERNA	2023
	GESTIÓN INTEGRAL	2021



En la anterior Tabla, en columna actualización de la caracterización, se relaciona la última fecha que se registra en el sistema SIGECO sobre la creación o actualización de estas, observándose que de los veinte (20) procesos institucionales fueron actualizadas dos (2) caracterizaciones en la vigencia 2025 y seis (6) en la vigencia 2023, mientras que los restantes mantienen versiones oficializadas desde las vigencias 2018 y 2022.

Revisado el mapa de procesos de la ANH se identifica la interrelación de estos, en las caracterizaciones encontramos que los procesos tienen definido su objetivo, alcance, inicio y fin, entradas y salidas, indicadores, así como la matriz de autoridad y responsabilidad.

OBSERVACIÓN No.1 – La Oficina de Control Interno, en la revisión de las caracterizaciones de los procesos, observó que los procesos: Identificación de Oportunidades Exploratorias, Promoción y asignación de Áreas, se estructuraron para el cumplimiento de la misión de la ANH, en cuanto a los recursos de Hidrocarburos, y no contemplan las funciones delegadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante la Resolución 40234 de 2023, la Resolución No.40051 de 2025 *“Por la cual se modifica la Resolución 40234 de 2023, modificada por la Resolución 40066 de 2024, y se prorroga la delegación de una funciones a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH”*, en desarrollo del Convenio Interadministrativo GGC-314 de 2023 en la que se prorrogó por cinco (5) años a partir del 2 de marzo de 2025, las funciones delegadas que facultan a la ANH para la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el marco de las Fuentes no convencionales de energía.

Al igual, que el proceso de Gestión Estratégica que tiene por objetivo *“Establecer los lineamientos y estructurar la Estrategia Institucional para lograr el cumplimiento de los objetivos Institucionales y la Política de Gestión Integral y de Control de la ANH”*, y dentro de sus actividades se encuentra *“Realizar actualización de riesgos y revisión de la efectividad de los controles”*, el proceso no ha sido actualizado conforme a las nuevas funciones asumidas por la ANH, ni registra acciones de mejora frente al desempeño y materialización de los riesgos del proceso de Gestión Integral.

En el proceso de Gestión Integral, se observó que en la matriz de riesgo se describe el objetivo del proceso: *“Establecer estrategias y mecanismos que le permitan a la alta dirección tomar decisiones que conduzcan a desarrollar e integrar procesos con óptimos estándares orientados a incrementar la competitividad y la mejora continua de la entidad”*.

Diferente al objetivo del proceso de la caracterización ANH-GCM-CR-02 vigente, objetivo: *“Administrar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral y de Control, con el fin de lograr la satisfacción de las partes interesadas y soportar la operación de la estrategia organizacional mediante la implementación de actividades orientadas a mejorar el Índice de desempeño Institucional, mitigar los impactos ambientales generados por la operación y garantizar la seguridad y salud de los servidores públicos”*.

Los aspectos descritos, afectan la gestión y administración de riesgos en la ANH, frente a la correcta identificación, valoración y seguimiento de la gestión de los riesgos; puesto que, las caracterizaciones no reflejan los cambios normativos, tecnológicos, y los relacionados con las nuevas funciones que han sido delegadas a la ANH, generando así una desarticulación con la realidad operativa y con los objetivos estratégicos.

Olvidando que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el modelo de operación por procesos es un elemento importante que requiere de la identificación y gestión de los riesgos o eventos que puedan afectar la adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proceso y los resultados esperados.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





2. RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ANH

Dado que, para la gestión y administración de riesgos, es importante la declaración de la política, se revisó la política de riesgos contenida en el numeral 4 página 10 del documento ANH-GES-GU-03 versión 6 de agosto de 2024 “GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES”, en el que se encuentra descrita la Política de Administración del Riesgo:

“Teniendo en cuenta que la administración de riesgos es estratégica para el logro de los objetivos institucionales a continuación se enuncian las principales guías o marcos de acción que permitirán tomar decisiones relativas a la respuesta de la Agencia frente al riesgo”

4.1 Objetivo de la Política: *“Fortalecer la administración de los riesgos de corrupción, gestión, seguridad de la información y seguridad digital, orientando la toma de decisiones y el tratamiento de los riesgos, de acuerdo con las metodologías vigentes establecidas y teniendo en cuenta los atributos de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información para su correcta identificación, análisis, valoración, registro, monitoreo y evaluación”.*

4.2 Alcance de la Política: *“La administración de riesgos en la Agencia Nacional de Hidrocarburos tendrá un carácter prioritario y estratégico, iniciando con la definición del contexto estratégico de los riesgos a los que está expuesta la entidad dando cubrimiento a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, aplicando los criterios diferenciales para los riesgos de seguridad de la información y de seguridad digital¹⁷ y, concluye con el plan de acción mediante el cual se realizará el tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos identificados”.*

4.3 Roles y Responsabilidades: *“De acuerdo con los Lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para la administración de riesgos se adopta lo establecido en el esquema de líneas de defensa para identificar la responsabilidad de la gestión y control (...)”.*

4.4 Nivel de Aceptación del Riesgo: *En la que se establecen los criterios para los tipos de riesgos (Gestión, corrupción y seguridad de la información y seguridad digital) según la clasificación en la zona de riesgo (baja, moderada, alta y extrema) y se define el tratamiento o el nivel de aceptación del riesgo”.*

En este sentido, la Oficina de Control Interno verificó que la política de gestión de riesgos de la ANH está constituida bajo los siguientes aspectos: Objetivo, alcance, roles y responsabilidades, nivel de aceptación del riesgo, liderazgo, compromiso de la Alta Dirección, implementación de la metodología de riesgos según la norma NTC-ISO 31000:2018.

En la revisión del documento ANH-GES-GU-03 versión 6 de agosto de 2024 “GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES” y su aplicación en la ANH, se encontró que:

OBSERVACIÓN No. 2. – La política de gestión del riesgo establecida en la ANH, no fue presentada, ni aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI de la ANH, incumpliendo lo establecido en el literal g) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 del 2015 que señala dentro de las funciones del CICC: *“Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta”.*



OBSERVACIÓN No. 3. La política de administración del riesgo establecida y descrita en la Guía ANH-GES-GU-03 versión 6 de agosto de 2024 “GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES, no expresa en su inicio el compromiso de la Alta Dirección, ya que esta debe ser una declaración formal del compromiso de la Alta Dirección con la gestión del riesgo, la cual debe ser aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.

En cuanto al objetivo, se hace referencia a fortalecer la administración de los tipos de riesgos, observando que el objetivo no está claramente definido; puesto que no expresa su fin último, que es el de disminuir la vulnerabilidad frente a las situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, promoviendo una cultura organizacional orientada a la anticipación y gestión proactiva de los riesgos.

Respecto al alcance de la política, se observa que no se incluyeron los riesgos Fiscales, que deben vincularse a la gestión integral de los riesgos institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”, que se fundamentó en el ejercicio preventivo del control fiscal, a través de la identificación de los riesgos fiscales.

También se evidencia que en la Política no se consideró ni estableció el apetito al riesgo por parte de la ANH. Aspectos que, al no ser considerados dentro de la política, generan incertidumbre en la manera de gestionar los riesgos en la ANH por no considerar toda la información relevante para ello.

3. RESULTADOS EVALUACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS ANH

3.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El documento ANH-GES-GU-03 versión 6 de agosto de 2024 “GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES de la ANH, en el numeral 4.6 asegura que la metodología empleada en la gestión de riesgos de la ANH se basa en la norma NTC-ISO 31000:2011.

En este sentido, la OCI cita el concepto de identificación de riesgos de la norma NTC-ISO 31000: 2018, que define la identificación del riesgo como “*El propósito de la identificación del riesgo es encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden ayudar o impedir a una organización lograr sus objetivos, Para la identificación de los riesgos es importante contar con información pertinente, apropiada y actualizada*”. (subrayo fuera de texto).

Al igual, en la Guía de Riesgos de la ANH, para la identificación del riesgo, se registra que: “*Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que pueden afectar la gestión de la entidad, para ello se debe tener en cuenta los objetivos y metas estratégicas, las necesidades y expectativas de las partes interesadas y el análisis del contexto frente a los factores internos y externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, la caracterización de cada proceso su objetivo y alcance*”. (subrayo fuera de texto).

Como se mencionó en el numeral 1 de Revisión del modelo operación por procesos de la ANH, independiente a la metodología, es importante que los procesos estén debidamente actualizados, incluyendo los cambios en el contexto externo e interno, para una efectiva gestión del riesgo.



Si bien, la metodología aplicada en la ANH para la gestión de riesgos de gestión fue implementada bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO 31000: 2018, el desarrollo de esta metodología difiere de la metodología que se establece en las Guías de Gestión del riesgo que viene desarrollando la Función Pública desde la vigencia 2018 para las entidades del estado.

Continuando con la identificación de riesgos, se observó que, en la matriz de riesgos de la ANH, se identificaron cien (100) riesgos asociados a los veinte (20) procesos que conforman su mapa de procesos.

En la siguiente gráfica se presenta la cantidad de riesgos identificados por tipo de procesos, siendo el mayor número de riesgos identificados (55) en los ocho (8) procesos de apoyo de la ANH.



A continuación, en la tabla se presentan la cantidad de riesgos identificados por cada proceso:

PROCESOS	No. Riesgos Identificados
Atención al Ciudadano	5
Auditoría Interna	4
Control de Operaciones y Gestión Volumétrica	2
Gestión Administrativa	8
Gestión Contractual	8
Gestión de Contratos en Exploración	2



PROCESOS	No. Riesgos Identificados
Gestión de Contratos en Producción	3
Gestión de Proyectos	3
Gestión de Regalías y Derechos Económicos	3
Gestión de TIC	7
Gestión del Talento Humano	6
Gestión Documental	8
Gestión Estratégica	4
Gestión Financiera	7
Gestión Integral	6
Gestión Legal	6
Gestión Social, HSE y de Seguridad de Contratos de Hidrocarburos	1
Identificación de Oportunidades Exploratorias	7
Promoción y Asignación de Áreas	5
Revisión y Consolidación de Reservas de Hidrocarburos	5
TOTAL GENERAL	100

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno – Información del Mapa de Riesgos de Gestión

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a las matrices de riesgo de los procesos, se observó que los riesgos identificados y la descripción de los riesgos corresponden o se asemejan a las causas, a la negación o descripción de fallas o desviaciones presentadas de los controles. No se especifica claramente su impacto, causa y áreas afectadas.

En las consecuencias potenciales, si bien algunas están relacionadas con los riesgos identificados, otras referenciadas requieren mayor claridad con el fin de validar su pertinencia dentro del proceso.

En el proceso Gestión Estratégica los riesgos identificados, no se encuentran alienados con los objetivos estratégicos de la Entidad, ni se ha actualizado el proceso frente a las nuevas funciones delegadas a la ANH en materia de desarrollo y aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE).

Ejemplos de riesgos identificados en los procesos de la ANH:

Riesgo GCIT-2

Riesgo: “Administrar información de manera desarticulada con las necesidades del sector”

Descripción del riesgo: “Administrar la información asociada con oportunidades exploratorias desarticulada con las necesidades del sector (disponibilidad, calidad, trazabilidad)”.

Riesgo PAA-4

Riesgo: “Desconocer la posición de mercado de la entidad en el entorno”.



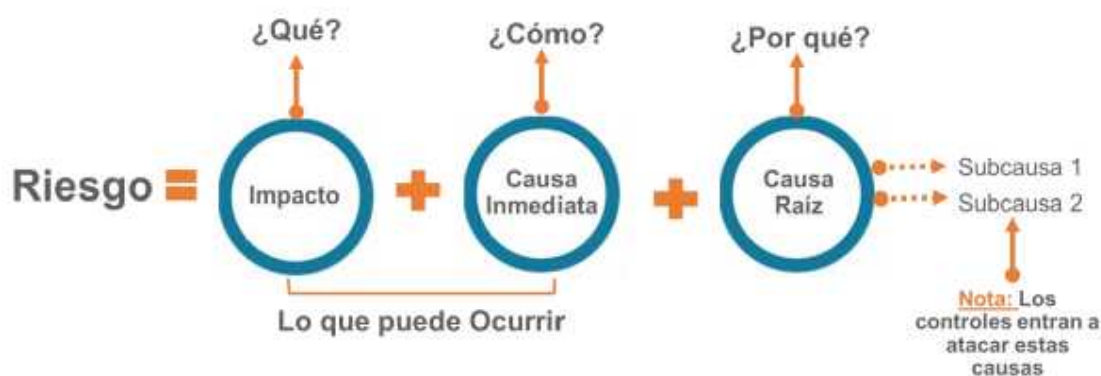
Descripción del riesgo: “Desconocer como es vista la ANH por sus competidores (nacionales e internacionales), por sus clientes y por sus beneficiarios; al igual que no tener un entendimiento detallado del mercado objetivo y en el que opera la agencia”.

Riesgo ANH-GCIT-4

Riesgo: “Entrega de información inadecuada a las partes interesadas”.

Descripción del riesgo: “Información técnica de Geología y Geofísica, que es insumo fundamental para los proyectos que es generada con problemas de calidad”.

Los ejemplos antes referidos, son para resaltar que de acuerdo con la metodología de la Guía de Riesgo de Función Pública, la identificación y descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios, fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso, y proponen la siguiente estructura que facilita la redacción y que inicia con la frase POSIBILIDAD DE.



Fuente: Guía Gestión de Riesgos DAFP-versión 5 del 2020.

OBSERVACIÓN No. 4. Por lo anterior, se evidencia que, la gestión del riesgo de la ANH, no se encuentra alineada con las directrices y metodología establecida en la Guía de Gestión de Riesgos de la Función Pública, se resalta la importancia de cumplir con los lineamientos establecidos en el **Artículo 2.2.21.5.5 del Decreto 1083 de 2015**- Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que estable: *“Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado”*.

Asimismo, como se mencionó en el alcance de la Política, revisadas las matrices de riesgos se observó que no se han identificado, ni documentado los riesgos de la tipología fiscal en la matriz institucional de riesgos. Aspecto que fue confirmado por la Gerencia de Planeación.

Riesgos que deben vincularse a la gestión integral de los riesgos institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto*



Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", que se fundamentó en el ejercicio preventivo del control fiscal, a través de la identificación de los riesgos fiscales.

La metodología para la identificación, administración y seguimiento de los riesgos fiscales fue impartida en el capítulo 4. Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal, de la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles, versión 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual, se constituye en el instrumento metodológico para la implementación de la gestión del riesgo, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, modelo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación del Decreto 1499 de 2017.

Para la fecha de actualización de la Guía de Riesgos de la ANH versión 6 (29 de agosto de 2024), ya era un deber de las entidades públicas gestionar los riesgos fiscales, tema que metodológicamente fue desarrollado por la Función Pública en la Guía de Administración de riesgos versión 6 de noviembre de 2022.

3.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO:

El análisis del riesgo se basa en comprender la naturaleza del riesgo y sus características, la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, asociada a la exposición al riesgo de los procesos. A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencias del riesgo y sus consecuencias o impactos se busca determinar la zona de riesgo, que consiste en el análisis del riesgo inherente (antes de los controles) y el análisis del riesgo residual (después de la aplicación de los controles efectivos).

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Planeación y la información descargada del sistema SIGECO, la matriz de riesgos de la ANH tiene en total cien (100) riesgos de gestión, una vez realizada la verificación, se consolidaron las zonas de riesgo antes y después de la aplicación de controles.

En la que se presenta la distribución de los riesgos según la ubicación en la zona de riesgo, antes y después de los controles:

Proceso	No. de riesgos de gestión	Zona de riesgo Inherente				Zona de riesgo residual			
		Baja	Moderada	Alta	Extrema	Baja	Moderada	Alta	Extrema
Atención al ciudadano	5	3	1		1	4		1	
Auditoría interna	4		2	2		4			
Control de operaciones y gestión volumétrica	2				2				2
Gestión administrativa	8			8		6	2		
Gestión contractual	8	3	5			7	1		
Gestión de contratos en exploración	2		1	1		2			
Gestión de contratos en producción	3		1	2		3			
Gestión de proyectos	3	1		1	1	2		1	

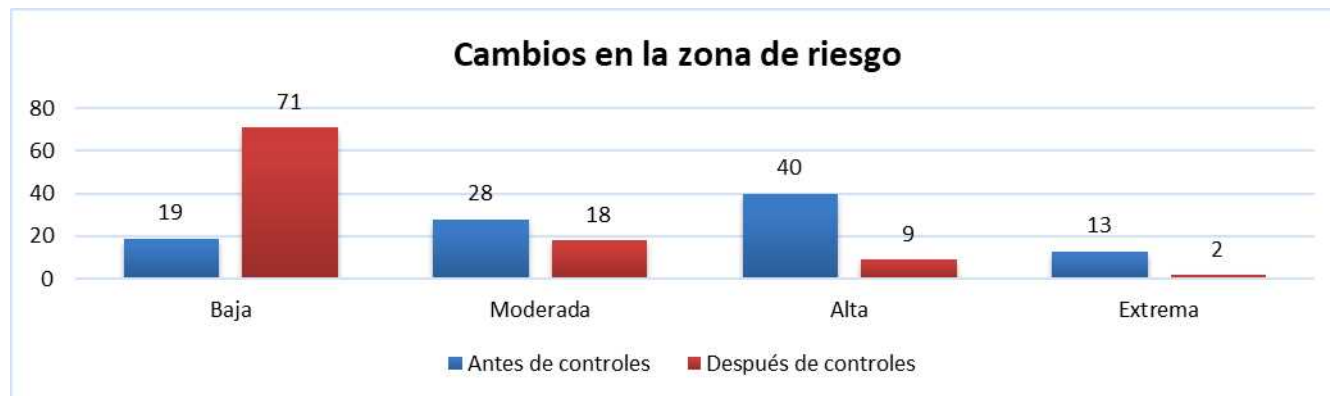


Proceso	No. de riesgos de gestión	Zona de riesgo Inherente				Zona de riesgo residual			
		Baja	Moderada	Alta	Extrema	Baja	Moderada	Alta	Extrema
Gestión de regalías y derechos económicos	3				3	3			
Gestión de tic	7			5	2	5	2		
Gestión del talento humano	6		5	1		1	4	1	
Gestión documental	8		1	6	1	3	2	3	
Gestión estratégica	4			3	1	4			
Gestión financiera	7	2		4	1	4	1	2	
Gestión integral	6	1	4	1		5	1		
Gestión legal	6		3	3		6			
Gestión social, HSE y de seguridad de contratos de hidrocarburos	1			1		1			
Identificación de oportunidades exploratorias	7	4	3			4	3		
Promoción y asignación de áreas	5	5				5			
Revisión y consolidación de reservas de hidrocarburos	5		2	2	1	2	2	1	
Total general	100	19	28	40	13	71	18	9	2

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno – Información del Mapa de Riesgos de Gestión – ANH 2025

Una vez consolidada y analizada la información, se presenta la siguiente gráfica en la cual se observan los cambios reflejados en la zona de riesgos, de acuerdo con la matriz de riesgos de gestión.

Gráfica Relación de cambios en la valoración de la zona de riesgo:



En la gráfica, se muestra que el total de riesgos después de la valoración de los controles disminuyó en las zonas de riesgo Extremo, Alto y moderado, pasando de:

- **Extremo: de 13 a 2, corresponde a una reducción del 84,6 %.**
- **Alto: de 40 a 9, corresponde a una reducción del 77,5 %**
- **Moderado: de 28 a 18, corresponde a una reducción del 35,7 %**

Como resultado, se presentó un aumento significativo de los riesgos en la zona baja, pasando de:

- **Baja: de 19 a 71, corresponde al aumento de 52 riesgos, equivalente a un incremento del 273,7%.**

En la matriz de riesgos de la ANH descargada del sistema SIGECO, al igual que el seguimiento realizado a la matriz de riesgos por parte de la Gerencia de Planeación, no se documenta la variación de la zona de riesgo, no se cuenta con un análisis técnico que justifique el ajuste del nivel de aceptación del riesgo, lo que podría ocasionar subestimación del riesgo real afectando la consistencia de la matriz institucional de riesgos de gestión.

Teniendo en cuenta que se presentó un incremento significativo en el número de riesgos clasificados en la zona baja, pasando de 19 a 71, esta reclasificación conllevará a que dichos riesgos puedan ser considerados aceptables; situación que podría derivar en una inadecuada gestión de los mismos, debido a que la Entidad en la guía de riesgos propone como tratamiento de los riesgos ubicados en la zona baja, la aceptación del riesgo y su administración mediante las actividades propias del proceso, sin la obligación de establecer planes integrales del manejo del riesgo para ello.

De acuerdo con la guía de riesgo de la ANH, para la gestión del **riesgo Extremo**, se debe establecer acciones para **REDUCIR EL IMPACTO y DISMINUIR LA PROBABILIDAD** de materialización del riesgo, y se debe establecer un **Plan de Manejo de Riesgo y un Plan de Contingencia** y el monitoreo **debe ser mensual a través del módulo de riesgos del aplicativo SIGECO.**

En cuanto a la gestión del riesgo ubicado en **zona Alta**, se deben establecer acciones para **REDUCIR EL IMPACTO y DISMINUIR LA PROBABILIDAD** de materialización del riesgo, **se debe establecer un Plan de Manejo de Riesgo y se debe hacer un monitoreo trimestral a través del módulo de riesgos del aplicativo SIGECO.**



Respecto a la gestión del riesgo ubicado en la zona moderado, se **ACEPTA** el riesgo y debe incluirse en la matriz de riesgos institucional, **se administrará por medio de las actividades propias del proceso y no será necesario establecer un Plan de Manejo del Riesgo. Se debe realizar un monitoreo semestral a través del módulo de riesgos del aplicativo SIGECO.**

Y frente a los riesgos ubicados en zona baja, se **ACEPTA** el riesgo y debe incluirse en la matriz de riesgos institucional, **se administrará por medio de las actividades propias del proceso y no será necesario establecer un Plan de Manejo del Riesgo.** (Subrayados fuera de texto).

OBSERVACIÓN No. 5. La Oficina de Control Interno, observó debilidades en la reclasificación de las zonas de los riesgos de gestión, dado que no hay evidencia del establecimiento e implementación de los planes de acción para reducir el impacto y disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos ubicados en la zona de riesgo EXTREMA, ni los ubicados en la zona ALTA, incumpliendo las directrices impartidas en el numeral 4.4. Nivel de aceptación del riesgo, de la Guía para la administración del riesgo y oportunidades de la ANH versión 6.

Asimismo, no se registran en el sistema SIGECO los seguimientos de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, y no hay registros de las acciones de tratamiento de riesgos.

De igual forma, la periodicidad para el seguimiento de riesgos, no se cumple de acuerdo con los términos establecidos en la Guía, incumpliendo los términos establecidos en la Guía de Administración de riesgos y oportunidades de la ANH, así como lo definido en la Política de Administración de riesgos.

3.3 DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CONTROLES:

En la Guía para la Administración de riesgos y oportunidades de la ANH, numeral 4.6.8. se registra *“Los controles son mecanismos que permite mitigar las causas que podrían ocasionar la materialización de un riesgo, mejorando así la gestión del riesgo y el aumento de la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas...”* y allí se establece la metodología y pasos para el diseño de los controles.

La Oficina de Control Interno, en el seguimiento realizado, con el fin de verificar si la variación de las zonas de riesgo se encuentran relacionadas directamente con la calidad del diseño de los controles aplicados, revisó la coherencia de la descripción del control, así como la clasificación de estos en cuanto a su tipología: Control correctivo, preventivo y detectivo.

Tabla - Relación de riesgos y controles por proceso

Proceso	Número de riesgos	Numero de Controles
Atención al ciudadano	5	7
Auditoría interna	4 (*)	23 (*)
Control de operaciones y gestión volumétrica	2	20
Gestión administrativa	8	15



Proceso	Número de riesgos	Numero de Controles
Gestión contractual	8	7
Gestión de contratos en exploración	2	8
Gestión de contratos en producción	3	14
Gestión de proyectos	3	7
Gestión de regalías y derechos económicos	3	6
Gestión de tic	7	18
Gestión del talento humano	6	14
Gestión documental	8	8
Gestión estratégica	4	5
Gestión financiera	7	9
Gestión integral	6	6
Gestión legal	6	8
Gestión social, HSE y de seguridad de contratos de hidrocarburos	1	4
Identificación de oportunidades exploratorias	7	4
Promoción y asignación de áreas	5	5
Revisión y consolidación de reservas de hidrocarburos	5	9
Total	100	197

Fuente: Elaboración OCI a partir de la matriz de riesgos de Gestión ANH 2025.

() La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2025 adelantando la actualización del procedimiento, formatos, y la identificación de riesgos de acuerdo con la metodología de la guía versión 6 de la Función Pública.*

En la revisión se observó que, de acuerdo con la clasificación institucional definida en el mapa de riesgos de gestión, para los cien (100) riesgos de gestión, se establecieron un total de ciento noventa y siete (197) controles, clasificados, según la naturaleza del control así: Control correctivo: 13, preventivo 173 y detectivo 11.

Una vez verificada la información relacionada con la clasificación de los controles, se observaron inconsistencias en los registros de la matriz de riesgos de gestión, debido a que según la metodología se emplean dos celdas distintas para su clasificación: “*Naturaleza del control*” y otra “*tipo*”, sin que la información consignada en ambos campos coincida.

Se observó que de los ciento setenta y tres (173) controles que se encuentran tipificados como *controles preventivos* de acuerdo con la información consignada en la celda “naturaleza del control”, presenta un mayor nivel de diligenciamiento respecto de la celda “tipo”.

Se advierte que al clasificar el 87% de los controles con naturaleza *control preventivo*, podría conllevar a generar disminución de la zona de riesgo, sin que dicho desplazamiento corresponda a la efectividad en la aplicación de los controles.



Continuando con el análisis de los controles, se evidenció que cincuenta (50) de ellos no cumplen con las características mínimas establecidas para su adecuado diseño, toda vez que no describen de manera concreta las actividades de control que se realizaran, situación que advierte una inadecuada metodología en la definición y estructuración de los controles. Los controles definidos presentan aspectos por mejorar tanto en su diseño como en redacción.

En particular, se evidenció en la matriz de riesgos, que en el campo responsables del control y otros responsables de ejecutar el control, se encuentra desactualizada, registran usuarios desvinculados hace tiempo de la Entidad, cargos que no corresponden al servidor o colaborador, se observa campos en blanco sin información, o información incompleta en aspectos como: documentación, frecuencia, relacionan sistemas de información inactivos y normas derogadas.

Al igual, se observó que algunos de los controles podrían no corresponder realmente a controles, sino a actividades operativas del proceso o a instrumentos normativos y/o de gestión los cuales no cumplen con la función de mitigar las causas de los riesgos.

Por ejemplo, dentro de la matriz se registran como controles: “Código de Ética, Documentación de procesos, plan de capacitación, proceso de vinculación, normatividad vigente”, siendo que esta descripción y/o ausencia de argumentos en la redacción del control, no permite validar los mecanismos de prevención, detección o corrección del riesgo. A su vez no se indica de forma clara: qué se hace, cómo se hace y con qué mecanismo.

Esta situación afecta la confiabilidad de la clasificación institucional de controles y la efectividad del sistema de administración del riesgo, al incluir elementos que no cumplen con las características de un control y no se especifica la manera de ejecutarlos.

Dentro de las verificaciones efectuadas, se observó por ejemplo que para el riesgo ANH-GLE-5 “Indebida vinculación de la entidad a procesos judiciales”, descripción del riesgo “Afectar los intereses Institucionales, así como permitir el daño económico y jurídico de la Agencia”, se definió entre otros, el siguiente control preventivo:

“Los abogados del grupo de defensa atenderán oportunamente las demandas y solicitudes de conciliación prejudicial, y contestarán las demandas judiciales, acciones de tutelas, y procesos de restitución de tierras en los términos otorgados por la Ley 1437 de 2011, Ley 448 de 2011, Decreto 1069 de 2015 y demás normas aplicables, acorde con los procedimientos de defensa establecidos dentro del Sistema SIGECO.

Los controles definidos, no pueden limitarse a invocar el cumplimiento del término de las normas, puesto que las normas son la base para definir qué controlar, mientras que los controles son las acciones y mecanismos para asegurar que se cumplan las directrices impartidas en ellas, determinar que acciones se van a adoptar para atender oportunamente las demandas, la implementación de controles para evitar la materialización de los riesgos, logrando así procesos más predecibles, eficientes y de alta calidad.

En otros aspectos revisados, la Oficina de Control Interno, observó que, en la matriz de riesgos, existen procesos que no tienen definido los controles, ni responsables de ejecutar el control, y aun así, se registra desplazamiento en la zona del riesgo, como es el caso:

- **Identificación de Oportunidades Exploratorias:** No existen controles para los riesgos:



ANH-GCIT-6 – “Dificultades en la generación de conocimiento”

ANH-GCIT-7 – “Inadecuada identificación de las áreas sensibles en aspectos ambientales y sociales de los proyectos”

Riesgo inherente: en Zona de Riesgo MODERADA

Riesgo Residual: en Zona de Riesgo MODERADA -

ANH-GCIT-8 – “Indebido tratamiento a los aspectos ambientales, de Seguridad y de Salud Ocupacional en el proceso”

- **Gestión Contractual:** No existen controles para los riesgos: ANH-GCO-14 y ANH-GCO-15

El seguimiento efectuado a la gestión de riesgo y los controles permite determinar si la reducción observada en la valoración del riesgo residual obedece realmente a la aplicación de controles bien diseñados, oportunos y alineados con las causas de los riesgos, o si, por el contrario, responde a una clasificación inadecuada que podría distorsionar la verdadera exposición al riesgo institucional.

Para alcanzar una variación significativa en la zona de riesgo, es indispensable la existencia de controles preventivos, los cuales, según la Guía para la Administración y Diseño de Controles (versión 6), se definen como:

“Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado”

Tras la verificación de los controles tipificados como preventivos, se evidenció que estos no corresponden a dicha tipología. En consecuencia, la clasificación de las zonas de riesgo no resulta efectiva, lo que genera una valoración residual inexacta y puede conducir a la adopción de acciones insuficientes frente a riesgos que podrían ser realmente relevantes.

Dado que la variación no es consecuente con la efectividad real de los controles, la misma es el resultado de las posibles fallas en la clasificación de las tipologías (preventivo, correctivo y detectivo); sumado a la incertidumbre generada por la forma en que se valoró la disminución de la zona de riesgo, debido a la aplicación de una guía en particular que se encuentra desactualizada y no está alineada con la metodología para la gestión del riesgo y diseño de controles Guía versión 6 del DAFP, la cual estaba vigente para la fecha en que se implementó y publicó la Guía de Riesgos de la ANH en la vigencia 2024.

Por su parte, los riesgos ANH-REH-CR-8 “Realizar el balance de reservas inadecuadamente” y REH-CR 9 “Divulgar información confidencial” del proceso Revisión y consolidación de reservas de hidrocarburos, los controles establecidos a continuación: “*Herramienta software de cargue de información de reservas y Documentación de procesos*”, no suministran la información suficiente para ser consideradas controles, ya que no menciona el mecanismo de ejecución ni la forma en que son utilizados para la mitigación del riesgo, no tiene asignado responsable de ejecutar el control y el usuario responsable se encuentra desactualizado.

De otro lado, se identificaron riesgos cuya descripción del control es excesivamente grande, que corresponden a actividades propias del proceso, lo que dificulta evaluar el cumplimiento del control, tal es el caso de los siete (7) riesgos del proceso de Gestión Documental.



OBSERVACIÓN No. 6 La Oficina de Control Interno, considerando las evidencias descritas observó que los controles no están diseñados y clasificados adecuadamente, que al evaluar los controles utilizados para la valoración no se tuvieron en cuenta los atributos de eficiencia del control, ni están alineados con su naturaleza preventiva o detectiva, lo que distorsiona la eficiencia del control y por defecto la valoración del riesgo residual.

A su vez, se evidenció que cincuenta (50) controles asociados a los riesgos de gestión de la ANH, no cumplen con las características mínimas establecidas para su adecuado diseño, toda vez que no describen de manera concreta las actividades de control que se realizaran, en la medida en que su formulación no permite verificar de manera clara su ejecución ni su contribución a la mitigación del riesgo.

Asimismo, se evidenció en la matriz de riesgos de la ANH, que en los campos responsables del control y otros responsables de ejecutar el control, la información se encuentra desactualizada, se observan nombres de personas que hace tiempo no tienen ninguna vinculación con la ANH, cargos que no corresponden al servidor o colaborador, se observa información incompleta en aspectos como: documentación, frecuencia y relacionan sistemas de información inactivos.

En la matriz de riesgos de la ANH, no se evidencia que se cumpla y aplique en su totalidad la metodología descrita en el numeral 4.6.8 Definición de Controles, del documento ANH-GES-GU-03 Guía para la Administración de Riesgos y Oportunidades versión 6 de la ANH.

De acuerdo con la Guía de Administración de Riesgos y Diseños de Controles versión 6 de Función Pública, un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo, proponiendo una estructura para la descripción del control: Responsable de ejecutar el control, una acción que se determina mediante verbos que indican que deben realizar como parte del control y un complemento, que corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el control, al no aplicarse debidamente la metodología del DAFP, se está generando imprecisiones en la metodología aplicada que afectan los resultados.

3.4 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO:

La Oficina de Control Interno, considerando que la ANH dispone del aplicativo SIGECO para la gestión y seguimiento de los riesgos, procedió a verificar en dicho sistema los registros relacionados con la ejecución de los controles asociados a los riesgos de gestión y los monitoreos realizados.

Debido a que no se evidenciaron reportes de seguimiento registrados en el aplicativo SIGECO, se solicitó a la Gerencia de Planeación, información sobre la materialización de los riesgos reportados por los líderes de proceso como primera línea de defensa con corte al 30 de octubre del 2025.

De acuerdo con la respuesta suministrada por la Gerencia de Planeación como segunda línea de defensa, en el monitoreo a la gestión de riesgos de la ANH durante la vigencia 2025 no se reportó la materialización de ninguno de los riesgos identificados en los procesos.

“A la fecha de corte ningún proceso ha informado la materialización de riesgos dentro de sus actividades. De acuerdo con el modelo de líneas de defensa, la primera línea (líderes de proceso) es responsable de reportar la materialización de riesgos y activar los planes de manejo o tratamiento definidos; la segunda línea de defensa realiza el seguimiento técnico y consolidación de dicha información”.



Para la OCI, es evidente que, en la gestión de riesgo de la ANH, en lo que respecta al monitoreo que debe realizarse desde la primera línea de defensa y segunda línea de defensa, no se han considerado los informes resultado de las auditorías internas, informes de seguimientos de la OCI, ni los informes resultado de las auditorías externas practicadas por la Contraloría General de República - CGR, en los que el Ente de Control ha reportado y constituido hallazgos con alcance administrativo, fiscal y disciplinario, en los que se describe el incumplimiento de procedimientos, que representan la materialización de riesgos ya identificados en la matriz de riesgos por proceso o nuevos riesgos emergentes.

Si bien, no se reportó la materialización de riesgos por la primera y segunda línea de defensa, desde el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, se hace una corta descripción de los riesgos en los cuales, existe evidencia de su materialización.

Iniciamos con la evaluación al **proceso de ATENCIÓN AL CIUDADANO**:

Riesgo: “Responder extemporáneamente las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD, que ingresan a la entidad”

Descripción del Riesgo: *“Incumplimiento e inobservancia de los términos de respuesta, contemplados en las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015. y la resolución interna 048 de 2017, a las solicitudes presentadas por la ciudadanía y grupos de interés de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”.*

Riesgo Residual: Ubicado en Zona de Riesgo Alta.

En la matriz de riesgos del proceso, se observa que: los responsables están desactualizados, las acciones del Plan de manejo del riesgo no tienen correspondencia con las causas del riesgo y se cita resolución ANH derogada. Las acciones del plan de contingencia se formularon para después de la materialización del riesgo, no para evitarlo: *“I. Dar prioridad a la solicitud que se encuentra extemporánea, para brindar respuesta al solicitante. II. Solicitar al área responsable las razones de hecho y derecho que fundamentan la atención extemporánea de la solicitud.*

Es así como, en el proceso de ATENCIÓN AL CIUDADANO, existe evidencia sobre la materialización del riesgo y no se ha establecido un plan de manejo de riesgo efectivo para evitarlo. En el Informe de seguimiento a las PQRSD radicado con el ID 1779207 de marzo de 2025, presentado por la Oficina de Control Interno se informó al Vicepresidente VAF, el incumplimiento de los términos de respuesta de cuatro (4) PQRSD, las cuales fueron resueltas de manera extemporánea, observación de incumplimiento de los términos, que se repite en el seguimiento del primer semestre evaluado de la vigencia 2025.

Al igual, la Oficina de Control Interno, mediante la comunicación interna radicado ID 1948600 del 18 de septiembre de 2025, informó a la Alta Dirección los resultados de la Auditoría Interna de gestión basada en riesgos, al procedimiento de liquidación y pago de nómina, en el cual se identificaron hallazgos relacionados con el reconocimiento y pago de incapacidades, mayores valores pagados por concepto de incremento o ajustes salarial, diferencias en la aplicación de soportes para alivios tributarios en el cálculo para la retención en la fuente, situaciones de incumplimiento que se dan debido a las fallas en los controles aplicados, generando la materialización de riesgos asociados al procedimiento de liquidación y pago de nómina.



Por otra parte, en el proceso de Gestión de Regalías y Derechos Económicos, en el que se identificaron tres (3) riesgos de gestión, los cuales, en el riesgo inherente se encuentran ubicados en la zona de riesgo **EXTREMA** y después de la aplicación de los controles, el riesgo residual se ubica en la **zona de riesgo BAJA**, se observó que para el **riesgo ANH-RDE-4 - "Falta de oportunidad en la gestión de cobro de los derechos económicos"**, con la opción de manejo ACEPTAR EL RIESGO, que el Plan de manejo del riesgo se encuentra desactualizado, en cuanto a responsables, fecha de inicio 01/01/2021 y fecha fin de las acciones 31/12/2022, las acciones de tratamiento de los riesgos no son efectivas y a la fecha no se cuenta con un Plan de manejo del riesgo vigente.

No.	Riesgo	Descripción del riesgo	Opciones de manejo del riesgo	Naturaleza del control	Descripción del control
ANH-RDE-3	Efectuar la liquidación y recaudo de regalías extemporáneamente.	Realizar la liquidación y el recaudo de las regalías extemporáneamente sin tener en cuenta los procedimientos, protocolos y normatividad vigente para tales efectos.	Reducir el riesgo	Preventivo	Mensualmente la GRDE realiza verificación de pagos, recordatorios a los operadores y concilia información VAF – GRDE
				Preventivo	La GRDE establece un cronograma mensual de actividades que incluye plazos y responsables para el reporte de información, cargue y la liquidación, generación y radicación de las cuentas de cobro mensual de regalías de gas y crudo.
ANH-RDE-4	Falta de oportunidad en la gestión de cobro de los derechos económicos.	Realizar un seguimiento inapropiado e inoportuno del pago de los derechos económicos efectuados por los contratistas en los contratos firmados por la ANH.	Reducir el riesgo	Preventivo	La GRDE mensualmente, realiza las aplicaciones de pago, actualiza los estados de cuenta y genera recordatorio de pago al operador; reporta a la VAF los saldos de la cartera vencida.
				Preventivo	Seguimiento con la VAF de la cartera vencida y el mejoramiento de los canales de comunicación para el cobro efectivo previo al cobro coactivo.
ANH-RDE-5	Imprecisión en la liquidación de regalías por la explotación de hidrocarburos	Generación de inconsistencias en la liquidación de regalías por el cargue de información errada o aplicación de diversos criterios jurídicos.	Reducir el riesgo	Preventivo	Antes del cargue de precios y costos se realiza validación en el equipo de trabajo y las inconsistencias en los reportes son reconfirmadas con los operadores
				Preventivo	Análisis técnico y jurídico de las controversias que presentan los operadores o entidades respecto de la interpretación de la norma.

Fuente: Elaboración OCI de la información del SIGECO

Controles aplicados: *"La GRDE mensualmente, realiza las aplicaciones de pago, actualiza los estados de cuenta y genera recordatorio de pago al operador; reporta a la VAF los saldos de la cartera vencida"* – *"Seguimiento con la VAF de la cartera vencida y el mejoramiento de los canales de comunicación para el cobro efectivo previo al cobro coactivo"* - Plan de Contingencia: *"En caso de que no se logre el pago efectivo de D.E y haber agotado el cobro ordinario, se debe adelantar el proceso de cobro coactivo y de incumplimiento"*.

Como resultado de la gestión del riesgo del proceso Gestión de Regalías y Derechos Económicos, y la gestión de riesgos de los procesos que intervienen, se observa que se recurre al Plan de Contingencia, lo que se traduce en el adelanto de procesos de cobro coactivo. Por estas razones, para el caso en concreto, el riesgo residual no

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





debe ubicarse en la zona de riesgo BAJA, ya que los controles no están siendo efectivos, puesto que se observa la materialización del riesgo.

Lo anterior, se describe en el Hallazgo No.9 Títulos Ejecutivos de exigibilidad de cobro (A) (D)¹², del informe Auditoría de Cumplimiento 2024 de la Contraloría General de la República.

[...]“Dicha situación se debe por una parte a que la ANH no implementó ninguna de las acciones establecidas en el clausulado de los respectivos contratos de Exploración y Producción para exigir el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones y prestaciones a su cargo (establecimiento o declaratoria de incumplimiento, hacer efectivas las garantías, aplicación de multas, entre otras), al laxo procedimiento para adelantar y agotar el cobro ordinario (términos totalmente subjetivos, imprecisos e indefinidos) y por ende, al no adelantamiento del correspondiente proceso de cobro coactivo por falta de gestión en la conformación de los expedientes con los documentos de cobro (Títulos Ejecutivos que decretaron exigibilidad de cobro) o las correspondientes acciones legales establecidas para reclamar el cumplimiento de estas obligaciones.

Lo anterior conlleva un riesgo de pérdida de los recursos públicos adeudados por concepto de derechos económicos a la ANH (cartera que asciende a la suma de \$12.365.804.260), toda vez que cada una de las obligaciones de dicha cartera supera el término de cinco (5) años contados desde su fecha de exigibilidad (art. 11 de la Resolución ANH No. 0375 de 2021), generando igualmente un impacto negativo al desarrollo de los programas de investigación, capacitación, educación y apoyo al programa de becas de LA ANH”]. CGR- Informe final Auditoría de Cumplimiento ANH vigencia 2024.

Para el caso en particular del riesgo **ANH-RDE-4** - “Falta de oportunidad en la gestión de cobro de los derechos económicos”, del proceso GRDE, es importante que se identifiquen y describan en la matriz de riesgos de la ANH, los riesgos fiscales, y se determine la responsabilidad de otros procesos en la gestión del riesgo.

De igual forma, se evaluaron los seis (6) riesgos identificados en el proceso de Gestión Integral, el cual, no ha sido objeto de monitoreo en la vigencia 2024 y 2025 por parte de la primera y segunda línea de defensa, que, en este caso corresponden a la misma Gerencia de Planeación.

Observamos que en el proceso de Gestión Integral se materializaron los riesgos identificados, los responsables están desactualizados, se refieren normas derogadas, no se tienen planes de manejo, ni planes de contingencia.

Objetivo del proceso, registrado en la matriz de riesgo: “Establecer estrategias y mecanismos que le permitan a la Alta dirección tomar decisiones que conduzcan a desarrollar e integrar procesos con óptimos estándares orientados a incrementar la competitividad y la mejora continua de la entidad”.

Objetivo del proceso en la caracterización: “Administrar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral y de Control, con el fin de lograr la satisfacción de las partes interesadas y soportar la operación de la estrategia organizacional mediante la implementación de actividades orientadas a mejorar el Índice de desempeño Institucional, mitigar los impactos ambientales generados por la operación y garantizar la seguridad y salud de los servidores públicos”.

Si bien, el proceso como lo indica el objetivo en la caracterización, y por la descripción de las actividades, fue creado para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y de Control de la ANH, bajo las



normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y la NTC-ISO 45001:2018, varias de las actividades descritas se relacionan con el proceso de Gestión Estratégica y otras actividades son importantes para el adecuado funcionamiento y mantenimiento del Modelo de Operación por Procesos establecido en el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y las actividades relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que a diferencia de las normas ISO, es de obligatorio cumplimiento para las entidades del públicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* SG-SST, para asegurar el bienestar integral y el cumplimiento de estándares mínimos.

El SG-SST de la ANH, pese a no contar con la certificación bajo la norma ISO, se viene desarrollando el Plan de trabajo anual en la ANH de acuerdo con los requerimientos de las normas.

En la siguiente Tabla se presentan los Riesgos del proceso de Gestión Integral, su descripción y las consecuencias potenciales una vez ocurre el evento de materialización del riesgo:

No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFFECTO / CONSECUENCIAS POTENCIALES
ANH-GCM-1	Pérdida de Información del SGIC	Pérdida de información del Sistema de Gestión Integral y de Control que es administrada a través de la herramienta SIGECO.	- Reprocesos en la operación - Pérdida de la certificación del Sistema - Posibles Investigaciones Disciplinarias - Pérdida de Imagen Institucional
ANH-GCM-2	Realizar Auditorías Internas sin el cumplimiento de requisitos	Ejecutar el Programa de Auditorías Internas al SGIC, con un grupo de auditores que no cumplan los requisitos establecidos para tal fin	- Detección de NC por el no cumplimiento de requisitos - Baja calidad de los Informes de Auditoría Interna - No cumplimiento del objetivo de la auditoría interna - Pérdida de credibilidad frente al cliente de la Auditoría Interna - Pérdida de credibilidad frente al cliente de la Auditoría Interna - Estancamiento de la mejora continua del SGIC
ANH-GCM-3	Fraude en el ejercicio de las auditorías.	Realizar las auditorías al Sistema de Gestión Integral y de Control, sin tener en cuenta las normas y requisitos establecidos.	- Pérdida de imagen, credibilidad, transparencia y probidad de las instancias responsables del ejercicio de auditoría, la ANH y el Estado, afectando la confianza, el cumplimiento de las funciones de la administración y, en ocasiones, en el uso de los recursos públicos. - Investigaciones disciplinarias.



No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFEECTO / CONSECUENCIAS POTENCIALES
ANH-GCM-4	Definir un programa de auditoría desalineado con las expectativas y entorno de la agencia.	Diseñar un programa de auditoría que no contemple los requerimientos normativos, ni aquellos procesos sujetos a revisión por su nivel de riesgo o solicitudes de la dirección entre otros	- Pérdida de imagen Institucional y de credibilidad del Sistema de Gestión Integral y de Control. - Publicación de información invalida. - Incumplimiento del deber funcional. - No se cumple con el objetivo de las auditorías internas
ANH-GCM-5	Recursos Insuficientes para la Administración del SGIC - ANH	No contar con los recursos humanos, financieros, tiempo y técnicos para la administración y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral y de Control.	- Debilidad en las campañas de sensibilización frente a las normas (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2015. - No realización de las auditorías por parte del ente certificador - Retrasos en proyecto de implementación y mantenimiento del SIGC - No ejecución de las auditorías internas - Desbalance en las cargas de trabajo
ANH-GCM-6	Revisión por la Presidencia al Sistema Integral de Gestión y Control	Debilidad en el ejercicio de Revisión por la Presidencia al Sistema Integral de Gestión y Control, en las diferentes etapas (Planeación, ejecución y resultados).	- No se evidencia la mejora del SIGC - No se cumple con el objetivo de la revisión por la presidencia - No se evidencia la alineación de la Gestión Estratégica con el SGIC - Poca calidad en las salidas del proceso de revisión por la presidencia, lo que estanca la mejora continua del sistema

Fuente: Elaboración OCI con información del SIGECO

En el seguimiento de la OCI, se observó que los riesgos del proceso Gestión Integral, a pesar de que no están metodológicamente bien definidos, al hacer una relación directa con los efectos y consecuencias potenciales registradas en caso de materialización del riesgo, se evidencia que estas, se convirtieron en eventos reales y tangibles, o sea en la materialización de los riesgos.

Entre las consecuencias potenciales materializadas, tenemos: No se han realizado auditorías internas al Sistema de Gestión Integrado y de Control SGIC, no se evidencia la alineación de la Gestión Estratégica con el SGIC, no se cumple con el objetivo de la revisión por la Dirección, No se realiza la revisión por la Dirección, no hay evidencias de planes de tratamiento de los riesgos del SGIC, entre otros, y la pérdida de la certificación ISO otorgada por el Icontec al Sistema SGIC de la ANH.

OBSERVACIÓN No.7 – La Oficina de Control Interno, evidenció oportunidades de mejora en la gestión de la materialización de los riesgos, estos no se identifican oportunamente, ni documentan por parte de la primera línea de defensa responsable del proceso, debido a la falta de mecanismos de seguimiento a la gestión de los riesgos



registrados en la matriz de riesgos institucional, así como, a la ausencia de controles preventivos y a la escasa cultura organizacional que fomenta la administración de los riesgos.

Debido también, al incumplimiento de las directrices impartidas en las Guías de Administración de Riesgos y diseños de Controles de Función Pública, versión 5 y 6 expedidas por Función Pública, que establece en su metodología la implementación de los indicadores clave de riesgo (KRI), y mantener una base de datos históricos por periodos de tiempo, relacionados con algún evento cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos, por lo que se requiere que la Guía para la Administración del Riesgo y Oportunidades de la ANH, sea actualizada conforme a los lineamientos de las Guías vigentes expedidas por la Función Pública.

3.5 MONITOREO Y REVISIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el numeral 4.6.11 MONITOREO Y REVISIÓN, de la Guía para la Administración del Riesgo de la ANH, versión 6 del 2024, que señala que:

“A través de las Tres Líneas de Defensa se debe realizar el monitoreo y revisión a la efectividad de los planes de tratamiento, determinando si se requieren actualizaciones, ajustes a los controles, cumplimiento de lo propuesto y evaluar la disminución o no del nivel del riesgo, con el fin de generar las recomendaciones para mejorar la gestión, así como la eficiencia y eficacia de los controles. Los riesgos aceptados siempre serán susceptibles de monitoreo.

El responsable de seguridad de la información y seguridad digital, en lo pertinente, supervisará y acompañará el proceso de implementación de los planes de tratamiento, verificando que los responsables den cumplimiento a lo establecido en los mismos.

La periodicidad de monitoreo y revisión será la definida en el Nivel de aceptación respectiva reportando las desviaciones al Comité de Gestión Institucional y Desempeño o el que haga sus veces”. (Subrayado y cursiva fuera del texto).

En este orden, la Oficina de Control Interno solicitó la información y el reporte del monitoreo a la gestión de riesgos efectuado por la Gerencia de Planeación.

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Planeación, como segunda línea de defensa responsable del monitoreo y consolidación de la gestión de riesgos, en el primer semestre de la vigencia 2025 realizó seguimiento a los riesgos de 13 procesos, estos son: Atención al Ciudadano, Auditoría Interna, Control de Operaciones, Gestión Administrativa, Gestión Contractual, Gestión de Contratos en Exploración, Gestión de Contratos en Producción, Gestión de Proyectos, Regalías y Derechos Económicos, Gestión TIC, Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera, lo que corresponde al 65% de las matrices de riesgos, en el 35% restante no se realizó seguimiento.

Si bien, la Gerencia de Planeación como segunda línea de defensa, realizó el monitoreo en el mes de julio de 2025, observamos que al 12 de diciembre de 2025 no se evidencia que se hayan efectuado las modificaciones producto de la revisión, por parte de los líderes de procesos como primera línea de defensa, esto debido a que



los resultados de las revisiones no son comunicados oportunamente a estos, para que se implementen las acciones de mejora.

En el monitoreo efectuado a los trece (13) procesos según lo informado por la Gerencia de Planeación, incluyó los siguientes aspectos:

... [“El ejercicio incluyó una revisión integral de los componentes de cada riesgo, con énfasis en:

- La redacción del riesgo bajo el enfoque Impacto + Causa inmediata + Causa raíz.
- La clasificación y redacción de causas.
- La verificación y ajuste de los controles, bajo la estructura Responsable + Acción + Complemento.
- La actualización de responsables asignados.
- La revisión de planes de tratamiento y planes de contingencia”.

... “El seguimiento y la evaluación de controles se realizaron en el mismo instrumento en Excel, verificando para cada riesgo:

- La pertinencia y efectividad de los controles.
- La claridad en la asignación de responsables.
- La existencia y vigencia de planes de contingencia y tratamiento.” ...]

Una recomendación general fue “Se recomienda reformular el riesgo con el enfoque Impacto + Causa Inmediata + Causa Raíz” a los riesgos y se solicita actualizar el plan de manejo del riesgo”.

A la fecha del seguimiento realizado por la Oficina de Control interno, no se han realizado cambios, aun encontramos que la matriz de riesgos de procesos de la ANH, tiene información desactualizada en muchos de sus campos, como son : los responsables o líderes de procesos, responsables de ejecutar los controles, responsables de los planes de manejo del riesgo, fechas de inicio y fin de los planes de manejo del riesgo que datan de la vigencia 2021, y no son actualizados pese a los monitoreos que realiza la segunda línea de defensa.

También se evidenció que, en la asignación de responsables, se registran nombres de personas desvinculadas de la Entidad hace muchos años, servidores públicos que no hacen parte del proceso, información faltante o incompleta en aspectos como: documentación, frecuencia, sistemas de información inactivos y normatividad derogada.

Según lo evidenciado por la Oficina de Control Interno e informado por la Gerencia de Planeación, el monitoreo realizado, no se registró directamente en el sistema SIGECO debido a las fallas y errores técnicos de parametrización en la funcionalidad del sistema.

Adicionalmente, se observa que en el monitoreo y revisión, de la gestión del riesgo, no se revisan y evalúan los hallazgos resultados de las auditorías internas como de los entes de control, incumpliendo el numeral 4.6.15 de Mejora Continua de la Guía de Administración de Riesgos y Oportunidades de la ANH versión 6.

De otra parte, como se mencionó antes en el aparte de la Política de Riesgos, la Oficina de Control Interno, evidenció que en la ANH, no se ha realizado la identificación y valoración de los riesgos de tipología fiscal,

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





incumpliendo lo establecido en el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, que se fundamentó en el ejercicio preventivo del control fiscal, a través de la identificación de los riesgos fiscales.

Señalando que para la fecha de actualización de la Guía de Riesgos de la ANH versión 6 de agosto de 2024, ya era un deber de las entidades públicas gestionar los riesgos fiscales, ya que los lineamientos para la identificación, administración y seguimiento de los riesgos fiscales fueron determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el numeral 4. *Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal*, en la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles versión 2022. Guías que se constituye en un instrumento metodológico para la implementación de la gestión del riesgo en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

OBSERVACIÓN No.8 La Oficina de Control Interno, con base en las evidencias recopiladas, observó deficiencias en el seguimiento y monitoreo a la gestión de riesgos de la ANH, en cuanto que, no se cumplen las directrices impartidas en la Guía para la administración de riesgos y oportunidades de la ANH, no se realizan los ajustes a los controles, inadecuada evaluación del nivel de riesgo, fallas en la evaluación de la eficiencia y eficacia de los controles, no se evidencia seguimiento a los planes de tratamiento ni la utilización de indicadores como medida de desempeño.

A su vez, se evidencian debilidades en la actividad de seguimiento realizada por parte de la segunda Línea de Defensa, que de acuerdo con el Modelo Integrado de planeación y gestión - MIPG, desarrollado en la séptima dimensión Modelo Estándar de Control Interno, dentro del esquema de líneas de defensa, tiene como responsabilidad:

“En cuanto a la 2ª Línea de Defensa, lleva a cabo autoevaluación permanente de las actividades llevadas a cabo por la 1ª línea de defensa, por lo que su objetivo principal es asegurar que la primera línea está diseñada y opera de manera efectiva, es decir, que las funciones de la segunda línea de defensa informan a la Alta Dirección y/o son parte de la Alta Dirección y generan información clave para la toma de decisiones en tiempos diferenciados respecto de los seguimientos y evaluaciones de la tercera línea de defensa y con respecto a temas o aspectos transversales en la entidad”.

(Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en entidades públicas -versión 6- 2022 -Función Pública)

Lo anterior incumple las responsabilidades asignadas a la segunda línea de defensa dentro del esquema de líneas de defensa conforme a lo descrito en la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles – versión 6* del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se señala que dicha línea de defensa es la responsable de asegurar que los controles definidos por la primera línea sean apropiados y funcionen correctamente, así como de supervisar la eficacia e implementación de las actividades de control que permitan el seguimiento mediante el desarrollo de las tareas específicas de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos. (Página 62).

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada y evaluada la información registrada en la matriz de riesgos de gestión, la información que se encuentra en el sistema SIGECO y la información entregada por la Gerencia de Planeación, la Oficina de Control



Interno, concluye que si bien la ANH, adoptó el documento AHN-GES-GU-03 Guía para la Administración del riesgo y oportunidades versión 6, se identifican oportunidades de mejora en cada una de etapas de la administración de riesgos de gestión, desde la formulación de la política de administración de riesgos, que fueron descritas tanto en el desarrollo del informe como en las ocho (8) observaciones.

Es importante analizar a fondo cada una de las observaciones, con el fin de adoptar acciones de mejora que subsanen las observaciones relacionadas y se implemente un plan de mejoramiento que propenda hacia el cumplimiento normativo y metodológico de los lineamientos y directrices impartidas en las Guías vigentes expedidas por la Función Pública; ya estas, son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, y son la base para una adecuada y oportuna gestión de los riesgos identificados en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la ANH.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Actualizar las caracterizaciones de los procesos, dado que son el insumo principal para iniciar la administración y gestión de riesgos, para una correcta gestión en la identificación y valoración de los riesgos y la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en las regulaciones, estructuras internas y otros aspectos que determinen cambios en su diseño, como las nuevas funciones delegadas a la ANH.
2. Actualizar la política de gestión de riesgos de la ANH, que el alcance de la política contenga o cubra todas las tipologías de riesgos, riesgos de gestión de procesos, riesgos fiscales, los riesgos asociados a los posibles actos de corrupción mediante la implementación y adopción del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - (SIGRIP), este último se tiene plazo para su implementación hasta septiembre de 2026, indicar que debe ser de cumplimiento de todo el personal de la ANH, servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, y ser aprobada en la instancia correspondiente.
3. Se requiere actualizar la metodología de la gestión de riesgos de la ANH, debido a que la metodología de descripción de los riesgos aplicada no corresponde ni a la versión 5 de 2020, ni la versión 6 de 2022 expedida para las entidades públicas por el DAFP; y a la fecha del seguimiento de la OCI, Función Pública ya publicó la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de septiembre de 2025.
4. Se requiere actualizar y fortalecer la gestión de riesgos de los procesos, en cuanto al análisis de riesgos programas o proyectos, que consideren la identificación de los factores internos y externos, valoración de los controles definidos que son susceptibles de revisión y ajuste, con el fin de mejorar su diseño y asegurar que cumplan adecuadamente su función de prevenir, detectar o reducir el riesgo.
5. Socializar y retroalimentar oportunamente a cada una de los líderes de procesos y su equipo de trabajo, sobre los resultados del monitoreo a la gestión de riesgos de los procesos realizado por la Gerencia de Planeación durante el primer semestre de 2025.
6. Implementar los indicadores claves de riesgo KRI, que de acuerdo con la Guía de Función Pública versión 6 de 2022, *“Un indicador clave de riesgo, o KRI, por su sigla en inglés (Key Risk Indicators), permite capturar la ocurrencia de un incidente que se asocia a un riesgo identificado previamente y que es*

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





considerado alto, lo cual permite llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos”.

7. Implementar acciones para el análisis y evaluación de la gestión del riesgo por la Alta Dirección y generar los reportes sobre la evaluación de la gestión del riesgo por la segunda línea de defensa. Conservar las evidencias de dicha revisión, incluir en el orden del día de los temas a tratar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el tema de la gestión de riesgos, por lo menos una vez al semestre dejando evidencia de su revisión en la respectiva Acta.
8. Verificar la pertinencia de implementar planes de acción para los riesgos residuales en zona extrema y alta y que su acción de tratamiento es “reducir” atendiendo a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, en la cual indica que se requerirá la definición de un plan de acción que especifique: 1) responsable, 2) fecha de implementación, y 3) fecha de seguimiento.
9. Se recomienda que la evaluación y monitoreo a la gestión de riesgos de la ANH se realice por la primera línea de defensa de acuerdo con los términos y las directrices que se establezcan en la Guía de administración del riesgo que adopte la ANH, así como establecer e implementar los planes de manejo del riesgo y planes de contingencia, según la metodología adoptada, para la totalidad de los riesgos residuales identificados ubicados en la zona de valoración del riesgo Alto y Extremo.
10. Evaluar la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño, considerando las nuevas funciones asumidas por la ANH.
11. Tener en cuenta que se debe articular la gestión de Administración de Riesgos, con el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo requerido en el parágrafo 1 del artículo 2.1.4.4.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1122 de 2024.
12. Es necesario que en la ANH se incluya la gestión de riesgos de tipología Fiscal, precisando los procesos que serían objeto de análisis, para lo cual se deben establecer los puntos de riesgo fiscal que correspondería a todas las actividades que representen gestión fiscal; así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.
13. Desarrollar jornadas de capacitación y de sensibilización con el equipo de la Alta Dirección, sobre la importancia de la adecuada y oportuna gestión del riesgo.
14. Se recomienda fortalecer un equipo de la Gerencia de Planeación, con personal que posea el conocimiento específico en temas de gestión de riesgos, para la adecuada ejecución de las actividades de implementación, seguimiento y monitoreo que deben realizarse como segunda línea de defensa. Esto debido a que el proceso de gestión y administración del riesgo en la ANH, demanda de actividades de seguimiento periódicas y reiterativas dentro de una misma vigencia, y se requiere actualizar la metodología aplicada y por consiguiente la Guía de administración de riesgos de la ANH y el mapa de riesgos, todo ello, alineado a las directrices metodológicas impartidas por el Departamento de la Función Pública.



Al contestar cite Radicado 20251302096143 Id: 2035186
Folios: 30 Fecha: 2025-12-26 12:25:23
Anexos: 0
Remitente: ROSARIO RAMOS DIAZ
Destinatario: GERENCIA DE PLANEACION y Otros...

De acuerdo con las observaciones registradas en el presente informe, para asegurar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno bajo el modelo de las tres líneas de defensa, se requiere estructurar e implementar un Plan de Mejoramiento, cuyas acciones de formuladas estén articuladas con la primera línea de defensa, y adoptar las acciones necesarias que permitan atender las recomendaciones aquí informadas.

Cordialmente,

ROSARIO RAMOS DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: N/A
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: N/A

Proyectó: Damaris Blanco Barragán – Experto Grado 04- OCI
Alejandra Ortiz Zamora – Contratista OCI
Luis Carlos Conde – Contratista OCI